

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 937382

Cúcuta, miércoles, 09 de agosto de 2017

La Resolución de Liquidación Oficial No937382 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente Constanca de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, da el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) HERNANDEZ PALLOTTINI MARY-DOLORES, Predio con registro catastral No 010503070001000 ubicado en C 18AN 18E 131 MZ D LT 2 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ocho millones y nueve mil setecientos PESOS (\$8,939,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el día de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción administrativa para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) HERNANDEZ PALLOTTINI MARY-DOLORES, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010503070001000 por la suma de: Ocho millones novecientos treinta y nueve mil setecientos PESOS (\$8,939,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) HERNANDEZ PALLOTTINI MARY-DOLORES, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) HERNANDEZ PALLOTTINI MARY-DOLORES, Propietario(s) del predio No. 010503070001000 ubicado en C 18AN 18E 131 MZ D LT 2 UR NIZA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **16 OCT 2020** Fecha: **30 OCT 2020**

Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

1	2	Desconocido	1	2	No Estado Mand
1	2	Motivos de Devolución	1	2	Rehusado
1	2		1	2	No Registrado
1	2		1	2	No Conocido
1	2	Dirección Errada	1	2	Fallecido
1	2	No Reside	1	2	Fuerza Mayor
1	2		1	2	Agotado Crédito

Fecha: DIA MES AÑO R D
Nombre del Distribuidor: **Liliana A. Peñaranda**
CC: 1.000.412.525
15 OCT 2020